

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que, dentro del presente proceso, consultando el sistema de títulos judiciales no aparecen consignaciones y además no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún Despacho judicial. Sírvasse proveer.

Medellín, 16 de abril de 2021

MARGARITA MARIA URREGO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADOS	JUAN CARLOS MONTOYA AGUDELO RICARDO LEON MONTOYA AGUDELO
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2020-00051 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – (SIN SENTENCIA) .

En escrito allegado por el correo institucional suscrito por el Representante Legal de la entidad demandante, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en contra de **JUAN CARLOS MONTOYA AGUDELO** y **RICARDO LEON MONTOYA AGUDELO**, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** de las siguientes medidas previas decretadas:

- a). El embargo de los bienes muebles y enseres, de propiedad de los demandados **JUAN CARLOS MONTOYA AGUDELO** que se encuentran ubicados en la carrera 47 Nro. 56B-29 de Bello Antioquia y de **RICARDO LEON MONTOYA AGUDELO** que se encuentran ubicados en la Carrera 53 Nro. 35-22 de Bello Antioquia. No se ordena levantar el

secuestro por cuanto no se perfecciono. Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue el Despacho Comisorio Nro. 20 del 20 de febrero de 2020.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f883efa6bfb513dc7d02d04096d4e9a1bd7e8197f791d3aaf996b5d8a63065**
Documento generado en 15/04/2021 07:12:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>